



LEY MUNICIPAL N° 357
LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2020
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
INTRA INSTITUCIONAL (QUINTA) AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
DE LA GESTIÓN 2020 – GAM EL TORNO.**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Modificación del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2020 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través de la Creación de Aperturas Programáticas, Traspasos presupuestarios y Cambio de fuente de financiamiento.

ARTÍCULO 2. (CREACIÓN DE APERTURAS PROGRAMÁTICAS). Se puede observar en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2020 (Quinta), la creación de una (1) Apertura Programática dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional 2020, las cuales se le asignan recursos provenientes de dos (2) Aperturas Programáticas existentes dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional gestión 2020 favoreciendo a una (1) actividad, en el marco de la misma fuente de financiamiento (Ver Anexo I).

ARTÍCULO 3. (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS). Se constata la existencia de una (1) apertura programática existente dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional gestión 2020, proveniente a una (1) Apertura Programática, favoreciendo a un (1) proyecto de inversión en el marco de la misma fuente de financiamiento, (Ver Anexo II).

ARTÍCULO 4. (TRASPASOS POR CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO). Realizado el análisis se verifica en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Quinta) gestión 2020, se constata traspasos presupuestarios por cambio de fuente de Financiamiento a (24) Aperturas Programáticas existentes dentro del plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional gestión 2020, provenientes de veintiséis (26) Aperturas programáticas, favoreciendo a dieciocho (18) actividades y a seis (6) proyectos de inversión, en el marco de la misma fuente de financiamiento, (Ver Anexo III).

ARTÍCULO 5. (CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 4° DE LA LEY 2042). La presente Modificación Presupuestaria al Presupuesto Institucional Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2020, no constituye una autorización de gasto, debiendo el Ejecutivo Municipal cumplir con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria al momento de la ejecución de gastos, que textualmente establece *“las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se*

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 357

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE



4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibañez
Santa Cruz - Bolivia



sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

ARTÍCULO 6. (ANEXOS). Forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal el ANEXO I, II y III.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

Fdo. Virgilio Figueroa Mamani

PRESIDENTE CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Fdo. Teresa Ribera de Balderas

SECRETARIA CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a los treinta días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinte.

Regístrese, notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal de El Torno.


Gerardo Paniagua Vidal
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO

Ley Municipal G.A.M.E.T N° 357

Desarrollo y transparencia